



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.**

Ayuntamiento de 6 de Abril

En la Villa de Calarpara a seis de Abril de mil ochocientos cinco. Estando juntos en virtud de citacion antecedente los Sr. D. Juan Pedro Navarro Ar-
veu Abogado de los Sr. Concejos y Alcalde ma. de ella, Sr. D. M. D. Fran. Co. Sa-
lazar Forretero Aferez ma. y Sr. D. Parg. Moreno Perez Procurador Sindico Ge-
neral, y Sr. Diego Marin Garay ^{Repidores perpetuos} con asistencia de Sr. Martin de Cuellar,
Sr. Salvador Vas Diputado, y Sr. Fran. Co. Montealegre Personero del Comun, se
trato y acordo lo siguiente

En este Ayuntamiento se vio el Memorial dado al parecer por el
Prachiller D. Juan Bautista Biella Medico Titular de esta con fecha
treinta y uno del anterior mes de Marzo, por el que expresa que por
accidentes abituales que padecia tenia resuelto mudar de Poblacion con
la Esperanza de recuperar aquella, que para dho. efecto debia prohibir
la Plaza de Medico aprobado para que en el interin y hasta que
la v. determinare admitir al que fuere de su agrado, para su pro-
pietario: Que en dicho supuesto de quedar el Pueblo asitido, y concluye
Suplicando a la Villa tubiere a bien dicha resolucion, y q. se le diese por
despedido, y la Villa enterada: acordo. Que sin embargo de no haber sido la
despedida que por dicho Memorial se haze conforme a lo escaturado, y si
intempetiva como por dicho Memorial se deja ver la admittian, y admi-
tieron sus medr. con la qualidad de que el Medico que en su Lugar
a degado continue en la asistencia de los Enfermos como en dicho
Memorial se expresa, si otro que en su defecto ponga hasta tanto q.
la Villa provea de Facultatibo que desempene la conducta durante
el tiempo por que se obligo por dha. Enia. para despedirse o ser
despedido, dando satisfaccion del salario dotado al que tiene puesto
o pusiere, y en el caso de no conformarse con el salario el Facul-
tatibo que ay dotado, las demasias debera suplirla de proprio Cau-
dal el Sr. Juan Bautista, p. cuyo fin se saque testimonio de
su Memorial, y de este decreto, que se dirigira a la Sr. Jus-
ticia de la va. de Archena, donde al presente reside dicho Biella